

Carta pública al Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y al Gobierno del Estado de Yucatán

Joel Omar Vázquez Herrera

Director General del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH)

Joaquín Jesús Díaz Mena

Gobernador del Estado de Yucatán

Por medio de la presente, desde la Alianza por la Salud Alimentaria manifestamos nuestro extrañamiento y profunda preocupación por la autorización otorgada a la refresquera multinacional Coca-Cola para la realización de un evento privado con fines publicitarios y en el marco del tour del trofeo de la FIFA 2026, en la zona arqueológica de Chichén Itzá, el pasado 20 de marzo de 2026.

El patrimonio cultural no debe convertirse en un espacio para la promoción de intereses privados. Las zonas arqueológicas de México son bienes públicos, símbolos de la historia viva de los pueblos originarios y, espacios que deben ser protegidos de la mercantilización y el uso publicitario. Permitir este tipo de eventos sienta un precedente preocupante sobre el uso de espacios patrimoniales con fines comerciales, lo que puede abrir la puerta a que otras empresas busquen utilizar estos sitios con fines similares.

Chichén Itzá no es un espacio cualquiera. Se trata de un sitio arqueológico de valor histórico, cultural y simbólico incalculable, reconocido como Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO.¹ Estos espacios representan la memoria histórica de los pueblos originarios, de nuestro territorio e identidad cultural. Por ello, su uso debe estar regido por principios de respeto, cuidado y dignidad, no por el alcance de intereses comerciales o publicitarios.

Tan solo en el estado de Yucatán, se estima que el consumo de refrescos oscila en 220 litros por persona al año, situándose por encima del nivel nacional, que es de aproximadamente 163 litros por persona. El consumo de bebidas azucaradas y endulzadas está asociado con mayor riesgo de sobrepeso, obesidad, diabetes tipo 2, caries dentales, enfermedades cardiovasculares e hipertensivas, síndrome metabólico, e incluso algunos tipos de cáncer.



Imagen 1: Captura de pantalla de @cocacolamx el 20 de marzo de 2026. ¹

¹ UNESCO. World Heritage Conservation. Pre hispanic Chichen Itzá. Disponible en: <https://whc.unesco.org/en/list/483>
alianzasalud.org.mx
comunidad@alianzasalud.org.mx



Resulta preocupante que una zona arqueológica de esta relevancia sea utilizada como escenario para eventos de actores cuya finalidad es promover una marca comercial. Sin embargo, es más preocupante cuando se trata de una empresa refresquera multinacional cuyo modelo de negocio ha sido ampliamente reconocido por sus impactos negativos en la salud pública, debido a la promoción y consumo de bebidas azucaradas, así como por su impacto ambiental relacionado con la generación de residuos plásticos y el uso intensivo de agua en México.

Además, recientemente la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió un caso a favor de **la protección del patrimonio cultural del pueblo Maya frente a la explotación comercial, por parte de entidades privadas.**^{2,3,4} La SCJN destacó que, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos, así como las Declaraciones de Naciones Unidas y Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, **la titularidad del patrimonio cultural material e inmaterial pertenece colectivamente a los pueblos y comunidades indígenas como un derecho que debe ser resguardado por el Estado Mexicano y, no a actores privados**, por lo que su protección es un asunto de orden público e interés social.

Por lo anterior, solicitamos al Instituto Nacional de Antropología e Historia, y al Gobierno del Estado de Yucatán, que informe públicamente bajo qué criterios se otorgó dicha autorización, cuáles fueron las condiciones del permiso, y qué medidas se tomarán para garantizar la protección y la no privatización simbólica del sitio arqueológico en el futuro.

Finalmente, **exhortamos al INAH a revisar sus lineamientos para evitar que espacios patrimoniales de la nación sean utilizados como escenografía para eventos con fines publicitarios** que no contribuyen a la preservación, difusión cultural o educación histórica, sino únicamente al posicionamiento de refrescos azucarados que socavan la salud de nuestro país.

Atentamente,

Alianza por la Salud Alimentaria

* **La Alianza por la Salud Alimentaria** agrupa un conjunto de **asociaciones civiles, organizaciones sociales y profesionistas preocupados por la epidemia de sobrepeso y obesidad en México**, que afecta a la mayor parte de la población, y la desnutrición, que impacta a un alto porcentaje de las familias más pobres. Esta situación afecta la viabilidad sanitaria y financiera de nuestro país.

Estamos comprometidos a trabajar en el reconocimiento efectivo del derecho a la salud y los derechos de la infancia, mediante el desarrollo e implementación urgente de una **política integral de combate a la epidemia de obesidad y a la desnutrición.**

Sitio web: www.alianzasalud.org.mx

² Suprema Corte de Justicia de la Nación. (Marzo, 2026) LA SUPREMA CORTE FORTALECE LA PROTECCIÓN DEL PUEBLO MAYA FRENTE AL USO COMERCIAL DE SU PATRIMONIO Y REAFIRMA LA TUTELA AMBIENTAL DE YUM BALAM, QUINTANA ROO. Disponible en: <https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/comunicado.asp?id=8469>

³ Sesión del Pleno de la #SCJN 26 de marzo de 2026, SCJN, min 1:15:00, 26 de marzo de 2026, <https://www.youtube.com/watch?v=Tx374tXcHRI>

⁴ Contenido de la versión taquigráfica de la Sesión Pública Ordinaria del Pleno de la Suprema corte de Justicia de la Nación, Celebrada el jueves 26 de marzo de 2026, SCJN, páginas 32-90, <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/versiones-taquigraficas/documento/2026-03-26/26-%20marzo%202026-Versi%C3%B3n%20definitiva.pdf>